



*Asamblea Nacional
Presidencia*

Panamá, 26 de agosto de 2020.

AN/PRES /Nº.3328-2020

Licenciada

Mary Triny Zea

Periodista

Ciudad de Panamá

Email: mzea@prensa.com

E. S. D.

Respetada Licenciada:

Nos complace saludarle con la presente, al tiempo que acusamos recibo de su Nota S/N de fecha 3 de agosto de 2020, mediante la cual solicitó en base a la Ley No. 6 de 2002 (Ley de Transparencia) se le facilitara información relacionada con el personal transitorio (partida 02) y del contrato por servicios especiales (partida 172), para el periodo del 1 de julio de 2019 al 1 de julio de 2020.

Mediante la nota aludida, se solicita información diversa consistente en:

“Agradecemos detallar la información indicando el nombre completo, cédula, cargo estado del contrato (permanente, eventual, duración del contrato) y la fecha en que se efectuó la contratación. Observamos que en el portal de la Asamblea Nacional únicamente se publica la planilla del personal fijo”.

Con relación a lo solicitado, le comunicamos que esta institución no cuenta con un programa que contenga el detalle de la información, tal como usted lo ha solicitado; sin embargo, al tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley No. 6 de 2002, le informamos que puede acceder a dicha documentación en la página web de la Contraloría General de la República (www.contraloría.gob.pa):

“Artículo 7. El funcionario receptor tendrá treinta días calendario a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, para contestarla por escrito y en caso de que esta no posea el o los documentos o registros solicitados, así lo informará. Si el funcionario tiene conocimiento de que otra institución tiene o pueda tener en su poder dichos documentos o documentos similares, estará obligado a indicárselo al solicitante. De tratarse de una solicitud compleja o extensa, el funcionario informará por escrito, dentro de los treinta días calendario antes señalados, la necesidad de, extender el

término para recopilar la información solicitada: En ningún caso, dicho término podrá exceder de treinta días calendario adicionales." (Subrayado nuestro)

Sea propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de nuestra especial consideración y respeto.

Atentamente,


Marcos E. Castellero Barahona
Presidente.

